



PREVISORA
SEGUROS

PÓLIZA N°

3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 2	MES 3	AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN	N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA						NIT 901.968.228-5 TELÉFONO 3144587002										
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA						NIT 892.115.015-1 TELÉFONO 7275412										
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	2	3	2026	21	7	2025	00:00	21	4	2029	00:00	1370
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026								FORMA DE PAGO 4.30 DIAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$27,296,110,715.00				

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,962,929,221.00	SI	21/07/2025	21/10/2026	571,076.79
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	14,888,787,662.00	SI	21/07/2025	21/10/2026	1,713,230.35
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,481,464,611.00	SI	21/07/2025	21/04/2029	285,538.40
4	CALIDAD DEL SERVICIO	4,962,929,221.00	SI	21/07/2025	21/10/2026	571,076.79

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. COL.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

- * TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
- * TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%
- TOTAL PARTICIPACION: 100%

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION No.01 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, ACTA DE REINICIO No.1 DE FECHA 02 DE FEBRERO 2026, MODIFICATORIO Y PRORROGA 001.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****3,140,922.33
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****596,775.24

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****3,737,697.57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

02/03/2026 14:30:44

[Firma]

[Firma]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		

PÓLIZA N°

3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 2	MES 3	AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN		N° CERTIFICADO 1	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P. NO		
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						NIT 901.968.228-5						
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TELÉFONO 3144587002						
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						NIT 892.115.015-1						
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TELÉFONO 7275412						
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	2	3	2026	21	7	2025	00:00	21
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						FORMA DE PAGO 4.30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$27,296,110,715.00			

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT:

892.115.015-1

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4,962,929,221.00

SI

21/07/2025 21/10/2026

571,076.79

2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

14,888,787,662.00

SI

21/07/2025 21/10/2026

1,713,230.35

3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

2,481,464,611.00

SI

21/07/2025 21/04/2029

285,538.40

4 CALIDAD DEL SERVICIO

4,962,929,221.00

SI

21/07/2025 21/10/2026

571,076.79

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. COL.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

* TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%

* TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%

TOTAL PARTICIPACION: 100%

**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION No.01 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, ACTA DE REINICIO No.1 DE FECHA 02 DE FEBRERO 2026, MODIFICATORIO Y PRORROGA 001.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****3,140,922.33

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****596,775.24

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****3,737,697.57

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.214.93 del DUT en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

02/03/2026 14:30:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA	30.00% 942,276.70

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020367

CERTIFICADO No. 1



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$3,140,922.33	\$596,775.24	106146810-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/03/2026	\$*****0.00	\$****3,140,922.33	\$*****596,775.24				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$3737698.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/03/2026	\$*****0.00	\$****3,140,922.33	\$*****596,775.24					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020367	CUMPLIMIENTO	1	\$27,296,110,715.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 02 días del mes de marzo de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2